

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UESI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. MARTÍN MENDIETA MORFÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR; Y POR LA OTRA PARTE UNIDOS POR IXTLAHUACA Y EL ESTADO DE MÉXICO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "U.P.I.E.M." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. IRVIN GARCIA SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

II. DE "LA UESI":

1. QUE PERTENECE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DEL 2009.

2. QUE LA UNIVERSIDAD ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO I DEL DECRETO DE CREACIÓN.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETIVO, ES LA DE IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR PROFESIONALES COMPETENTES CON UN AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA, CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS; ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS EN LAS QUE OFREZCA EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.



3.-QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE TRÁMITE EL DOMICILIO UBICADO EN BARRIO DE SAN PEDRO DOMICILIO CONOCIDO FRACCIONAMIENTO LOS CIRUELOS ANTIGUO CAMINO A BOXIPE.

4.- ES DE NUESTRO INTERÉS COADYUVAR AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y CONCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS.

III.- LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES DECLARAN:

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN SE RECONOCEN PERSONALIDAD RECÍPROCAMENTE Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR DE NULIDAD EL PRESENTE CONVENIO, ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PARA DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, PROGRAMAS DE COOPERCIÓN QUE COADYUVEN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UESI", PARA ELLO "U.P.I.E.M." PERMITIRÁ QUE LOS ALUMNOS DE "LA UESI" LLEVEN A CABO SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, EN SUS INSTALACIONES.

SEGUNDA.- "U.P.I.E.M." ACEPTA EN LA MEDIDA DE SUS NECESIDADES Y POSIBILIDADES A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD QUE DESEAN LLEVAR A CABO SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE PARA TAL EFECTO LES ASIGNE LA MISMA, DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD Y PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO.

TERCERA.- LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS EN "U.P.I.E.M" CONSTARÁN DE 640 HORAS EN UN PERIODO NO MENOR DE 4 MESES Y NO MAYOR DE 6MESES.

CUARTA.- LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "U.P.I.E.M", ESTARÁN OBLIGADOS A RESPETAR Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA MISMA, ASÍ COMO TAMBIÉN RESPETAR AL PERSONAL QUE LABORA EN "U.P.I.E.M".

QUINTA.- LA ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UESI" POR PARTE DE "U.P.I.E.M." NO IMPLICA BAJO NINGÚN CONCEPTO LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE AMBAS LIMITÁNDOSE EL PRESENTE CONVENIO EXCLUSIVAMENTE A LA COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES.



SEXTA.- "LA UESI" EXTENDERÁ UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO, Y A SU VEZ "U.P.I.E.M." EXPEDIRÁ LA CARTA DE ACEPTACIÓN PARA EL ALUMNO DONDE INDICARÁ QUE ES PARA LLEVAR A CABO SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y SELLARÁ EL INFORME MENSUAL QUE SOLICITA "LA UESI", EL CUAL DEBERÁ SER REVISADO Y AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL ÁREA A LA CUAL FUE ASIGNADO EL ALUMNO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ACORDADO AL INICIO, Y AL CONCLUIR EMITIRÁ CARTA DE TERMINO EN PAPEL MEMBRETADO DE "U.P.I.E.M." EN ORIGINAL Y DOS COPIAS PARA EL ALUMNO. UNA VEZ CONCLUIDAS SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL PRESTADOR, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR AMBAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "LA UESI"



C.P. MARTÍN MENDIETA MORFIN
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
ESTUDIOS
SUPERIORES DE IXTLAHUACA

POR "U.P.I.E.M."



C. IRVIN GARCIA SUAREZ
PRESIDENTE DE UNIDOS POR
IXTLAHUACA Y EL ESTADO DE
MÉXICO A.C.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UESI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. MARTÍN MENDIETA MORFÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR; Y POR LA OTRA PARTE UNIDOS POR IXTLAHUACA Y EL ESTADO DE MÉXICO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "U.P.I.E.M." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. IRVIN GARCIA SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

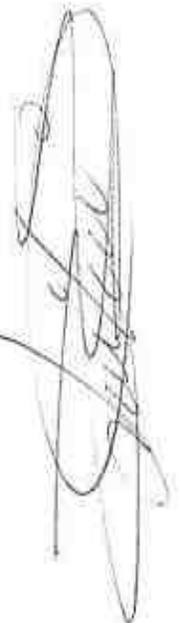
DECLARACIONES

II. DE "LA UESI":

1. QUE PERTENECE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DEL 2009.

2. QUE LA UNIVERSIDAD ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO I DEL DECRETO DE CREACIÓN.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETIVO, ES LA DE IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR PROFESIONALES COMPETENTES CON UN AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA, CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS; ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS EN LAS QUE OFREZCA EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.



4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: COORDINAR LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE SUPERACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN; ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS.

5. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO RECAE EN EL M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

6. QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE CREACIÓN, DELEGA SU REPRESENTACIÓN AL C.P. MARTÍN MENDIETA MORFÍN, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL OFICIO 205BO10000-0188/2012, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

7. QUE LA "UESI" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOAQUÍN, LA CABECERA, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50740.

II.- "UPIEM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

1.- QUE UPIEM. ES UNA ASOCIACION CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, BAJO LOS LINEAMIENTOS LEGALES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES MEXICANAS.

2.- ES UNA ASOCIACION CIVIL, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 33011 (TREINTA Y TRES MIL ONCE), VOLUMEN 342 (TRECIENTOS CUARENTA Y DOS), FOLIO 097 (NOVENTA Y SIETE) DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 46 DEL ESTADO DE MÉXICO (TOLUCA), LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDEZ, DE LA CIUDAD DE TOLUCA (AV. INDEPENDENCIA PTE.104-109), LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES OTORGÓ EL PERMISO NÚMERO 1500151 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, EXPEDIENTE 20121500147 (VEINTE MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE), FOLIO 120110151002 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOS), EXPEDIDO EN ENERO 13 TRECE DE 2012 DOS MIL DOCE. EN EL "ACTA CONSTITUTIVA DE "ASOCIACIÓN CIVIL" Y QUE SE RESUMEN EN: EL IMPULSO Y FOMENTO DE LA CULTURA POLÍTICA, EL IMPULSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; Y LA GESTIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.



3.- QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE TRÁMITE EL DOMICILIO UBICADO EN BARRIO DE SAN PEDRO DOMICILIO CONOCIDO FRACCIONAMIENTO LOS CIRUELOS ANTIGUO CAMINO A BOXIPE.

4.- ES DE NUESTRO INTERÉS COADYUVAR AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y CONCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS.

III.- LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES DECLARAN:

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN SE RECONOCEN PERSONALIDAD RECÍPROCAMENTE Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR DE NULIDAD EL PRESENTE CONVENIO, ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PARA DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, PROGRAMAS DE COOPERCIÓN QUE COADYUVEN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UESI", PARA ELLO "U.P.I.E.M." PERMITIRÁ QUE LOS ALUMNOS DE "LA UESI" LLEVEN A CABO SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, EN SUS INSTALACIONES.

SEGUNDA.- "U.P.I.E.M." ACEPTA EN LA MEDIDA DE SUS NECESIDADES Y POSIBILIDADES A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD QUE DESEAN LLEVAR A CABO SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE PARA TAL EFECTO LES ASIGNE LA MISMA, DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD Y PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO.

TERCERA.- LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS EN "U.P.I.E.M" CONSTARÁN DE 640 HORAS EN UN PERIODO NO MENOR DE 4 MESES Y NO MAYOR DE 6 MESES.

CUARTA.- LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "U.P.I.E.M", ESTARÁN OBLIGADOS A RESPETAR Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA MISMA, ASÍ COMO TAMBIÉN RESPETAR AL PERSONAL QUE LABORA EN "U.P.I.E.M."

QUINTA.- LA ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UESI" POR PARTE DE "U.P.I.E.M." NO IMPLICA BAJO NINGÚN CONCEPTO LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE AMBAS LIMITÁNDOSE EL PRESENTE CONVENIO EXCLUSIVAMENTE A LA COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES.

SEXTA.- "LA UESI" EXTENDERÁ UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO, Y A SU VEZ "U.P.I.E.M." EXPEDIRÁ LA CARTA DE ACEPTACIÓN PARA EL ALUMNO DONDE INDICARÁ QUE ES PARA LLEVAR A CABO SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y SELLARÁ EL INFORME MENSUAL QUE SOLICITA "LA UESI", EL CUAL DEBERÁ SER REVISADO Y AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL ÁREA A LA CUAL FUE ASIGNADO EL ALUMNO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ACORDADO AL INICIO, Y AL CONCLUIR EMITIRÁ CARTA DE TERMINO EN PAPEL MEMBRETADO DE "U.P.I.E.M." EN ORIGINAL Y DOS COPIAS PARA EL ALUMNO. UNA VEZ CONCLUIDAS SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL PRESTADOR, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR AMBAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "LA UESI"



C.P. MARTÍN MENDIETA MORFIN
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
ESTUDIOS
SUPERIORES DE IXTLAHUACA



POR "U.P.I.E.M."



C. IRVIN GARCIA SUAREZ
PRESIDENTE DE UNIDOS POR
IXTLAHUACA Y EL ESTADO DE
MÉXICO A.C.